

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

24917 *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución de fecha 26 de junio de 2012, relativa a la cancelación de los recursos públicos de numeración pertenecientes a la entidad Azutel España, Sociedad Limitada.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Azutel España, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente DT 2012/216, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, en la fecha arriba indicada, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO.-Cancelar la asignación a Azutel España, S.L. del bloque del Código de Puntos de Señalización Nacional 10-1530.

SEGUNDO.-Cancelar la asignación a Azutel España, S.L. del Código de Selección de Operador 107073.

TERCERO.-Cancelar la asignación a Azutel España, S.L. del Código de Operador de Portabilidad (NRN) 835.

CUARTO.-Modificar el Registro Público de Numeración, sustituyendo el estado de la numeración recogida en los Resuelve Primero, Segundo y Tercero pasando de estar asignada al estado de libre, con fecha la de aprobación de la presente Resolución."

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.12 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de Bolívia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 12 de julio de 2012.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 15.09.11, B.O.E. n.º 238, de 03.10.11), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A120052802-1